



Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., por la que se amplía el plazo de resolución en algunos procedimientos de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud (Líneas Estratégicas de Investigación en Salud 2024-2027) correspondiente al año 2026, convocadas por Resolución de 19 de diciembre de 2025 mediante tramitación anticipada (Extracto publicado en el BOE 20/12/2025 - código BDNS 876727) y la Orden CNU/1316/2024, de 18 de noviembre (BOE 21/11/2024), de bases reguladoras.

Mediante la Orden CNU/1316/2024, de 18 de noviembre, (BOE nº 281 de 21 de noviembre, en adelante Orden de bases), se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en las líneas estratégicas de investigación en salud en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

Mediante Resolución de 19 de diciembre de 2025, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III (en adelante ISCIII), se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2026 mediante tramitación anticipada de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud (Líneas Estratégicas de Investigación en Salud 2024-2027) (en adelante Resolución de convocatoria), cuyo órgano competente para la instrucción es la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en los artículos 25.4 y 25.5 que el plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión no podrá exceder de seis meses, pudiendo entender los interesados desestimada por silencio administrativo su solicitud por el transcurso de dicho plazo.

A efectos de cómputo del reseñado plazo en el procedimiento de concesión de subvenciones de la AES 2026, se estará a lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Orden de bases, así como en el artículo 11.2 de la Resolución de convocatoria.

Para garantizar un procedimiento de selección transparente y objetivo, tanto la tramitación administrativa como la instrucción del procedimiento de las convocatorias de ayudas a la I+D+I, en sus diferentes fases, conllevan necesariamente el empleo de un gran número de recursos humanos y materiales. Estos procedimientos requieren conocer y, en su caso, verificar la autenticidad de la múltiple y diversa documentación que deben aportar todos los solicitantes en apoyo de sus solicitudes, así como valorar, con arreglo a criterios bien determinados y preservando la igualdad de trato de todos los interesados, cada una de las solicitudes que se presentan.

La variedad de actuaciones reguladas en la Resolución de convocatoria de la AES 2026, junto con el elevado número de solicitudes presentadas a cada una de ellas, incrementa la dificultad en la tramitación de estos procedimientos; esta situación puede dar lugar a un incumplimiento del plazo establecido para su resolución.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se permite excepcionalmente ampliar el plazo máximo de resolución bajo la existencia de condiciones tasadas, dado que las circunstancias actuales lo justifican y lo aconsejan y que con ello no se perjudican derechos de terceros, se considera necesario ampliar el plazo de resolución establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, evitando así que se produzcan los efectos desestimatorios de las solicitudes previstos en la mencionada norma.



Por todo ello, a la vista de los preceptos anteriormente expuestos, a propuesta del órgano instructor, y de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 12.1 de la Orden de bases, esta Dirección resuelve:

Primero.

Ampliar cuatro meses adicionales el plazo máximo de resolución, que, en consecuencia, será de diez meses, en los procedimientos de concesión de subvenciones regulados mediante Resolución de 19 de diciembre de 2025, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2026 mediante tramitación anticipada de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud (Líneas Estratégicas de Investigación en Salud 2024-2027). Esta ampliación del plazo afecta a los procedimientos que se citan a continuación:

Ayudas del Programa Estatal de Recursos Humanos:

- Contratos predoctorales de formación en investigación en salud en sus dos modalidades, regulados en la Subsección 1.^a del Subprograma Estatal de formación, atracción y retención del talento investigador e innovador.
- Contratos Río Hortega, regulados en la Subsección 2.^a del Subprograma Estatal de formación, atracción y retención del talento investigador e innovador.
- Contratos Sara Borrell, regulados en la Subsección 3.^a del Subprograma Estatal de formación, atracción y retención del talento investigador e innovador.
- Contratos Miguel Servet, regulados en la Subsección 4.^a del Subprograma Estatal de formación, atracción y retención del talento investigador e innovador.
- Contratos Juan Rodés, regulados en la Subsección 5.^a del Subprograma Estatal de formación, atracción y retención del talento investigador e innovador.
- Contratos para la intensificación de la actividad investigadora en el Sistema Nacional de Salud, regulados en la Subsección 6.^a del Subprograma Estatal de formación, atracción y retención del talento investigador e innovador.
- Ayudas para la movilidad del personal investigador en sus dos modalidades, reguladas en la Subsección 7.^a del Subprograma Estatal de formación, atracción y retención del talento investigador e innovador.
- Contratos de gestión en investigación en salud en los IIS, regulados en la Subsección 1.^a del Subprograma Estatal de formación e incorporación de personal técnico y de gestión de la I+D+I.
- Contratos de personal técnico bioinformático de I+D+I en los IIS, regulados en la Subsección 2.^a del Subprograma Estatal de formación e incorporación de personal técnico y de gestión de la I+D+I.

Ayudas del Programa Estatal para la Investigación y el Desarrollo Experimental:

- Proyectos de I+D+I en salud, regulados en la Subsección 1.^a del Subprograma Estatal de generación de conocimiento científico-técnico y desarrollo experimental.

Ayudas del Programa Estatal de Transferencia y Colaboración:

- Proyectos de desarrollo tecnológico en salud, regulados en la Subsección 1.^a del Subprograma Estatal para promover la transferencia de conocimiento.
- Proyectos de investigación clínica independiente, regulados en la Subsección 2.^a del Subprograma Estatal para promover la transferencia de conocimiento.



Segundo. Entrada en vigor.

1. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y resultará aplicable a todas las solicitudes que se hayan presentado a la convocatoria de subvenciones indicadas en el apartado primero. Asimismo, se publicará en la web del ISCIII.
2. Contra la presente resolución de ampliación de plazo no cabrá recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Directora del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., Marina Anunciación Pollán Santamaría.

